

PEDRO RUMÍ PALMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA (ALMERÍA).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en Sesión celebrada el día 24 de febrero de 2.023, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, cuyo tenor literal queda transcrito:

“2º.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES, DESTINADAS AL PINTADO DE FACHADAS PARA LA REHABILITACIÓN ORNAMENTAL DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES REGULADORAS APROBADAS EN SESIÓN DE PLENO, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023.”

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía, solicitando Informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
- Informe de Secretaría.
- Providencia de la Alcaldía, disponiendo la redacción de las Bases, Convocatoria y preparación del resto de documentación.
- Bases Reguladoras.
- Informe-Propuesta de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Informe de Fiscalización.
- Acuerdo de Pleno de aprobación de las Bases Reguladoras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al Pintado de Fachadas para la Rehabilitación Ornamental de las mismas, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas en Sesión de Pleno, de fecha 13 de febrero de 2.023.

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, dando comienzo al plazo para la presentación de solicitudes. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios para una mayor difusión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	Fc/rCidT0dNjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/02/2023 13:03:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/02/2023 12:53:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fc%2FrCidT0dNjXMxz%2Bvd0gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y sello oficial de la misma, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cantoria, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

VºBº

LA ALCALDESA

Fdo.: Dña. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	Fc/rCidT0dNjXMxz+vd0gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/02/2023 13:03:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/02/2023 12:53:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fc%2FrCidT0dNjXMxz%2Bvd0gg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

